

ORDENANZA N° 3.016:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase como Zona UR II al sector comprendido por los Barrios Luis Vernet, San Cayetano y Nueva Esperanza cuyos limites son:

NORTE: Calle Carlos Gardel.

SUR: Calle Sin Nombre (ubicada al Norte del Polideportivo Carlos Saúl Menem).-

ESTE: Avenida Ortiz de Ocampo.-

OESTE: Margen Río Los Sauces.-

Fijándose en consecuencia las mismas características que las establecidas para esta zona en la Ordenanza N° 2.225.-

ARTICULO 2°.- Excluir a la Zona aludida en el Articulo precedente de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2.782.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

**FIRMADO: NUÑEZ- Vice-Presidente 1° a/c Presidencia.
TORRES – Secretario Deliberativo**